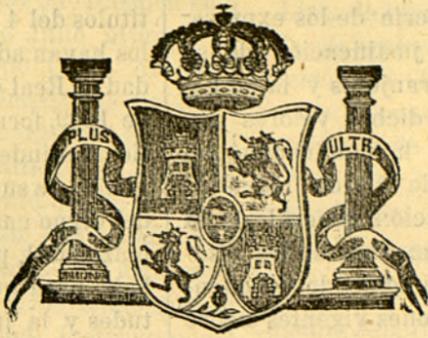


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas,
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id....	4'90 >



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses..	10'65 >
Por tres id....	6 >
Números sueltos.	0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm 221.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

Segun me comunica el Alcalde de Grisaleña, en el ganado lanar de los Sres. D. Pedro Diez, D. Juan Hernando y D. Régulo Garcia se ha desarrollado la enfermedad variolosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de dicho pueblo, los de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 8 de Agosto de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Felix Arnaiz y otros, contra providencia de este Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Revilla-Cabriada de fecha 8 de Abril último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, segun dispone el Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 9 de Agosto de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Segun me participa el Alcalde de Pradoluengo, ha desaparecido de la dula de aquella villa una potra de la propiedad del vecino de la misma D. Benito Saez Martinez, de las señas siguientes: pelo rojo, de año y medio, de mas de seis

cuartas de alzada, desherrada de los cuatro remos y en los delanteros ó manos la falta en cada una un poco de pelo.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dicho cuadrúpedo, y, casado de ser hallado, darán conocimiento de ello á este Gobierno para los efectos que haya lugar.

Burgos 9 de Agosto de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

#### Circular.

Debiendo procederse á la publicacion de los escalafones definitivos de Secretarios Administradores de Juntas provinciales de Beneficencia y del Cuerpo de Aspirantes á dichas plazas, según previenen las facultades 12 y 13 del art. 7.º de la Instrucción de Beneficencia particular de 14 de Marzo de 1899, á cuyo efecto, y según prescribe la circular de 12 de Abril del mismo año, se señaló un plazo prudencial para que los Administradores de Beneficencia presentasen las hojas de servicio correspondientes, así como los que se creyesen con derecho á figurar en el Cuerpo de Aspirantes los documentos en que apoyan su derecho:

Resultando que en 1.º de Septiembre de 1900 se concedió por nueva circular un segundo plazo de dos meses para presentacion de documentos, que dió por resultado el escalafón provisional publicado en la Gaceta de 20 de Diciembre del año último:

Resultando que son varios los Administradores que no han cumplido con aquella prescripcion, y que muchos de los aspirantes no han justificado debidamente su derecho, y como quiera que en la publicacion de este escalafón debe

evitarse todo error y omision que pueda causar perjuicio á los que debiendo figurar en él se hallen en uno ú otro caso;

Esta Direccion general ha acordado que por las Juntas provinciales de Beneficencia se haga entender á los Administradores la obligacion en que están de presentar, si no lo hubiesen efectuado, los documentos acreditativos de su derecho á figurar en el escalafón, así como la necesidad de que cuantos tengan derecho á su inclusion en el de Aspirantes justifiquen debidamente sus condiciones, para lo cual se publicarán anuncios en los Boletines oficiales de las provincias fijando un tercero y último plazo de seis meses, durante el cual las personas que deseen figurar en los dos escalafones de Secretarios-Administradores y Aspirantes podrán presentar en esta Direccion los documentos justificativos de su derecho, y hacer cuantas reclamaciones y observaciones creyeran oportunas al referido escalafón provisional publicado en la Gaceta del 20 de Diciembre último.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1901. — El Director general, C. Groizard.—Señor Gobernador civil de la provincia de.....

### COMISION MIXTA

#### DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del día 10 de Junio de 1901.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Nicanor Martinez Fábregas y asistencia de los Sres. Diez-Montero, Marroquin, Lopez, Castro, Manjon, Salinas y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del corriente y quedó aprobada.

La Comision acuerda que se dé la tramitacion establecida en el

art. 136 de la ley de reemplazos al recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por José Saiz Gutierrez, vecino de Hoyuelos de la Sierra, contra el acuerdo de la misma de 29 de Mayo último por el cual declaró soldado á su hijo Juan Sainz Garcia, núm. 2 del sorteo del actual reemplazo.

La Comision acuerda declarar soldado condicional á Pablo Gomez Diez del reemplazo de 1897 por el distrito de Ubierna por haber justificado la excepcion del caso 1.º del art. 87 de la ley.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuacion se expresa:

Quintanarruz.—1901.—Dionisio Gomez Rodriguez, soldado.

Villorobe.—1901.—Raimundo Gonzalez Arnaiz, excluido totalmente por inútil.

Moradillo de Sedano.—1901.—Liborio Martinez Martinez, soldado.

Quintanilla-Sobresierra.—1901.—Miguel Fernandez Santa Maria, soldado condicional.

Sargentos de la Lora.—1901.—Tiburcio Manjon Bercedo, pendiente de justificacion.

Zumel.—1901.—Pio Garcia Garcia, soldado condicional.

Villaverde-Peñahorada.—1901.—Juan José Güemes Rodriguez, pendiente de justificacion.

Masa.—1901.—Mariano Lopez Diaz, soldado condicional.

1899.—Agustin Garcia Salas, soldado condicional.

Los Tremellos.—1901.—Casiano Leal Garcia, pendiente de justificacion.

Sedano.—1898.—Demetrio de Diego Marquina, soldado condicional.

Valle de Hoz de Arriba.—1901.—Avelino Saez Peña, excluido totalmente como religioso.

Valle de Valdebezana.—1901.—Pedro Diaz Garcia, excluido totalmente como religioso.

Castrovido.—1901.—Hipólito Ba-  
llesteros Cilla, soldado condicional.  
Barbadillo del Mercado.—1901.  
—Frutos Peña Camarero, soldado.  
Hinojar del Rey.—1901.—Miguel  
Redondo, soldado condicional.

Salas de los Infantes.—1901.—  
Vicente Camarero Miguel, pendiente  
de justificación.

Villanueva de Carazo.—1901.—  
Pascual de Juan Rey, pendiente de  
justificación.

Mambrillas de Lara.—1901.—  
Constantino Martínez Zubiaga, ex-  
cluido totalmente como religioso.  
Vicente García García, soldado con-  
dicional.

Riocavado.—1898.—Florencio  
Castañares Castillo, pendiente de  
justificación.

Quintanadueñas.—1901.—Julian  
García Pérez, acreditado su falle-  
cimiento.

Huerta de Rey.—1899.—Fran-  
cisco Molinero López, pendiente de  
reintegro.

Palacios de la Sierra.—1901.—  
Leon Chicote Lorente, soldado. Fe-  
lipe Santa María Arrandez, soldado  
condicional.

1899.—Mauricio Mediavilla Man-  
zano, soldado condicional.

Villaespasa.—1899.—Constanti-  
no Roman Porras, soldado condi-  
cional.

Hontoria del Pinar.—1901.—Pe-  
dro Acinas Castellano, soldado con-  
dicional.

Quintanarraya.—1901.—Agapito  
Saez Palazuelos, pendiente de jus-  
tificación.

Sotragero.—1899.—Marcos Vi-  
llanueva García, soldado condicio-  
nal.

Jurisdicción de Lara.—1898.—  
Mariano Moreno Moreno, soldado  
condicional.

Con lo que se levantó la sesión  
siendo las once y treinta.

Burgos 10 de Junio de 1901. =  
Antonio Azpiroz.—V.º B.º.—El Pre-  
sidente, Francisco Díez.

## DELEGACION DE HACIENDA.

### Circular.

La Dirección general de la deuda  
pública, con fecha 30 de Julio últi-  
mo, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Ha-  
cienda dice á esta Dirección gene-  
ral, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Ilmo Sr.: El Consejo de Estado  
en pleno, al que se remitió á infor-  
me el expediente sobre estampilla-  
do de títulos de la deuda perpetua  
al 4 por 100 exterior, ha emitido  
su dictamen en los términos si-  
guientes: «Excmo. Sr.: De Real ór-  
den comunicada por el Ministerio  
del digno cargo de V. E., se ha re-  
mitido á informe de este Consejo  
en pleno, el adjunto expediente, del  
cual resulta: Que varios tenedores  
extranjeros del 4 por 100 exterior,  
han solicitado, en el período que  
media desde el 7 de Noviembre de  
1900 al 30 de Mayo del corriente

año, cada uno de por sí y aislada-  
mente, el estampillado de los títulos  
de la deuda del 4 por 100 exterior  
que les pertenecen; que á dichas  
instancias han acompañado el deta-  
lle, número y serie de los expresa-  
dos títulos, la justificación de su  
calidad de extranjeros y la de ha-  
ber adquirido dichos valores con  
anterioridad á la publicación del  
Real decreto de 13 de Mayo de  
1899. La Dirección general de la  
Deuda, previo examen de los cita-  
dos justificantes, teniendo en cuen-  
ta las disposiciones vigentes sobre  
el particular y lo resuelto en casos  
idénticos, propone en su informe,  
fecha 5 de los corrientes, la proce-  
dencia del estampillado de los tí-  
tulos comprendidos en las reclama-  
ciones de que se trata, precediendo  
el cumplimiento de los requisitos  
que á tenor de las expresadas dis-  
posiciones se han de cumplir; tan-  
to para su presentación al estampil-  
lado, como respecto de los cupones  
que podrán hacerse efectivos en  
moneda extranjera. Y en tal estado  
el asunto, V. E. se ha servido con-  
sultar el parecer de este Consejo en  
pleno. El Consejo ha examinado lo  
expuesto, y considerando que las  
reclamaciones deducidas lo han sido  
por extranjeros y que con los do-  
cumentos á ellas unidos se justifica  
esta condición, y el hecho de que  
los títulos á que se refieren fueron  
adquiridos por los solicitantes con  
anterioridad al Real decreto de 13  
de Mayo de 1899, que suprimió el  
estampillado de los valores de esta  
clase:

Considerando que por tal causa  
es aplicable al caso la legislación  
anterior al citado Real decreto y  
que, de conformidad á ella, proce-  
de el estampillado, pues si bien las  
Reales órdenes de 22 y 25 de Junio  
de 1898, fijaron plazos para que la  
presentación tuviera lugar en el  
tiempo determinado en las mismas,  
el Real decreto de 10 de Agosto de  
aquel año prorrogó indefinidamen-  
te el término y autorizó la presen-  
tación de los títulos para el cum-  
plimiento de esa formalidad, aun  
después de transcurridos dichos pla-  
zos, cuando fueran valores adquiri-  
dos con posterioridad á las citadas  
Soberanas disposiciones:

Considerando que haciendo apli-  
cación de lo prevenido en las men-  
cionadas disposiciones se han re-  
suelto muchos casos idénticos al  
actual, en el sentido de ser proce-  
dente el estampillado por el Minis-  
terio del digno cargo de V. E.; ha-  
biéndose acordado así: 1.º, por Real  
orden de 28 de Junio de 1899, dic-  
tada de conformidad con el pare-  
cer del Consejo de Ministros, y des-  
pués por las Reales órdenes de 26  
de Agosto y 27 de Septiembre del  
mismo año 1899, 7 de Abril, 4 de  
Mayo y 25 de Septiembre de 1900:

Considerando que en las actuales  
reclamaciones no existe circuns-  
tancia alguna que dé lugar á que se

siga un criterio distinto del adopta-  
do ya para la resolución de esta  
clase de solicitudes; y

Considerando que para evitar  
que los poseedores extranjeros de  
títulos del 4 por 100 exterior, que  
los hayan adquirido con anteriori-  
dad al Real decreto de 13 de Mayo  
de 1899, formulen esta clase de pe-  
ticiones indefinidamente, es de con-  
veniencia suma que por el Ministerio  
del digno cargo de V. E. se fije un  
plazo fatal, prudencialmente calcu-  
lado, para que deduzcan sus solici-  
tudes y la justificación de ellas, no  
autorizándose el estampillado y con-  
siguientemente el abono en mone-  
da extranjera, de los que no sean  
presentados en dicho término. El  
Consejo opina, como la Dirección  
general de la Deuda pública, que  
por lo que respecta á las reclama-  
ciones de que se trata en este ex-  
pediente, procede el estampillado  
de los títulos comprendidos en las  
mismas y el abono de los cupones  
en moneda extranjera, previos los  
requisitos que al efecto deben cum-  
plirse, de conformidad á las dispo-  
siciones vigentes, y que por el Mi-  
nisterio del digno cargo de V. E. se  
fije un plazo para que los tenedores  
extranjeros que se hallen en igual  
caso que los reclamantes, deduzcan  
dentro de él sus solicitudes con  
la justificación correspondiente, y  
transcurrido que sea no se autori-  
ce el estampillado de más títulos  
del 4 por 100 exterior, ni se dé cur-  
so á las reclamaciones que con tal  
objeto se formulen. Tal es el pare-  
cer del Consejo. V. E., sin embar-  
go, acordará con S. M. lo más acer-  
tado.

Y conformándose S. M. el Rey  
(q. D. g.) y en su nombre la Reina  
Regente del Reino con el preinser-  
to dictamen, se ha servido resolver  
de conformidad con lo que en el  
mismo se propone, fijándose el 31  
de Octubre próximo como término  
del plazo improrrogable que se in-  
dica en el expresado dictamen. De  
Real orden lo digo V. I. para su co-  
nocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V. S. para  
iguales fines.»

Y en cumplimiento de lo ordena-  
do por dicha Dirección general, se  
publica en este periódico oficial  
para general conocimiento.

Burgos 7 de Agosto de 1901.—El  
Delegado de Hacienda, Alvaro So-  
lano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez  
municipal en cargos de primera  
instancia de esta ciudad y su  
partido,

Hago saber: que en los autos  
de ejecución de sentencia proce-  
dentes del juicio declarativo de  
mayor cuantía seguidos en este  
Juzgado á instancia del Procurador  
Perez, en nombre de D. José y don

Luciano Martínez Moneo, propie-  
tarios y vecinos de Madrid, con  
D. Emilio Martínez Moneo, ausente  
y de ignorado paradero; D. Antonio  
Martínez y Martínez, vecino de  
Barcelona; D.ª Victorina Martínez  
Moneo, esposa de D. Nazario Escu-  
dero Torres, vecinos de esta ciu-  
dad, y D. Marcos Ruiz de Temiño,  
de la misma vecindad, como tutor  
de los menores Carolina, Moisés y  
Asunción Santa María Martínez, so-  
bre venta de la casa titulada «Pa-  
saje de la Flora» de esta Capital:  
he acordado proceder nuevamente  
á la venta de la indicada casa, que  
á continuación se deslinda:

Una casa, sita en esta ciudad, ti-  
tulada «Pasaje de la Flora», seña-  
lada con el núm. 12 por la calle de  
Lain-Calvo y con el 9 por la de  
Huerto del Rey; ocupa una super-  
ficie, incluyendo tres indispensa-  
bles patios de que consta, de 739  
metros y 20 decímetros cuadrados,  
y linda por la derecha entrando al  
Mediodía con casas de las testa-  
mentarias de D. Atanasio Martínez  
y hermano, por la izquierda al Nor-  
te con otra casa de D.ª Manuela  
Lara, por el frente al Oriente ca-  
lle de Lain-Calvo y por la espalda  
al Poniente calle de Huerto del  
Rey. Consta de planta baja, distri-  
buida en cinco tiendas con tras-  
tiendas, de piso entresuelo, dividido  
en cuatro habitaciones indepen-  
dientes, de tres pisos, divididos  
también en doce habitaciones in-  
dependientes y de boardillas. Las  
habitaciones en general se hallan  
empapeladas, siendo su pavimento  
de losa de ladrillo; las escaleras  
que dan acceso á las habitaciones  
son espaciosas y cómodas, con los  
tramos y balaustres de madera. La  
construcción del edificio es de pie-  
dra sillería hasta la altura del ar-  
ranque del primer piso y el resto de  
ladrillo comun. Sobre esta casa  
gravita la servidumbre perpetua  
de paso del público durante las ho-  
ras del día y primeras de la noche,  
cerrándose este paso á la hora mar-  
cada en las Ordenanzas municipa-  
les para todos los edificios de esta  
ciudad. Esta casa ha sido tasada  
en venta 200.000 pesetas y en renta  
en 12.000 pesetas anuales.

Lo que se anuncia al público  
para conocimiento de los que de-  
seen interesarse en la subasta de  
dicha finca, que tendrá lugar en la  
sala audiencia de este Juzgado el  
día 24 del corriente, á las doce de  
la mañana, bajo las condiciones  
siguientes:

1.ª Dicha finca sale á subasta  
con la rebaja del 4 por 100 de su  
tasación, ó sea bajo el tipo de pese-  
tas 192.000, y no se admitirá pos-  
tura que no cubra esta cantidad.

2.ª Para tomar parte en la su-  
basta deberán los licitadores con-  
signar previamente en la mesa del  
Juzgado el 1 por 100 de la cantidad  
que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Los títulos de propiedad de

la casa estarán de manifiesto en la Escribanía del suscrito Actuario, para los que gusten examinarlos.

Dado en Burgos á 9 de Agosto de 1901. = Teótimo Lacalle. = Por mandado de S. Sria., Cayetano Saiz.

#### Requisitoria.

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de esta ciudad en cargos de instruccion de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Marino Rodriguez Herro, natural de Valladolid, hijo de Saturnino, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prision provisional en la causa que se le sigue sobre hurto de alhajas á D. Bernabé Rico, aperebido que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y, habido que sea conducirlo á la Carcel del partido con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dada en Burgos á 26 de Julio de 1901. = Teótimo Lacalle. = Por su mandado, Marciano Irazu.

#### Aranda de Duero

##### Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta villa, en cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia provincial de Burgos, en este dia ha dictado providencia acordando se cite por medio de cédula que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, á los testigos Ciriaco Martinez Figueró, Nazario Villada Casas, Jacinto Villada Montes y Florencio Otero Aparicio, y á los procesados Eugenio Villada Escribano y Angel Calvo Izquierdo, vecinos de Quintana del Pidio y cuyo actual paradero se ignora, para que el dia 17 del actual, á las nueve de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia provincial de Burgos al juicio oral de la causa que contra dichos procesados se sigue sobre lesiones, aperebiéndoles que de no comparecer en dicha Audiencia en el dia y hora referidos, les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho.

Y cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero á 7 de Agosto de 1901. = El Estribano, Juan Baciero.

#### Briviesca.

Don Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y

encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de policia de la Nacion, que procedan á la busca de los géneros que se expresarán y que fueron robados en la noche del 28 de Julio último de la casa y tienda de Clara Arroyo Ruiz, vecina de Monasterio de Rueda, ocupando cuanto de ellos se encuentre y remitiéndolo á este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallasen si no justifican su legítima adquisicion; pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo con motivo del indicado hecho.

Dado en Briviesca á 8 de Agosto de 1901. = Ciriaco Manzanares. = Ante mí, Lic. Alejandro Gonzalez.

#### Efectos robados.

Veinte varas de lona de jergones, azul y blanco, de ocho cuartas de ancho en un pedazo. Doce varas en otro pedazo de lona tambien para jergones, azul, blanco y encarnado de igual anchura. Ocho ó diez varas de terliz para jergones, azul y blanco, de siete cuartas de ancho. Una pieza completa de estopon curado blanco, de cuarenta y dos pulgadas de marca de setenta á setenta y dos varas. Dieciseis varas de putgastel blanco proximamente. Ocho ó nueve varas para sábanas de un ancho. Un pedazo de sedalina de veinte á veinticuatro varas, color ceniza y dos verdes de iguales dimensiones. Siete piezas de batista para camisas, dos de ellas enteras sobre treinta varas cada una y las demás sobre quince á veinte, todas á rayas negras y cuadros. Tres piezas de pana, una negra de treinta y ocho metros y las dos restantes de color verdoso, de iguales dimensiones. Una caja de carton de tamaño regular, conteniendo seis docenas de pañuelos de bolsillo con feston. Diez pedazos de Rechi, hilo, de siete cuartas de ancho, color blanco y azul, de diferentes dimensiones, componiendo todas de ochenta á cien varas. Dos piezas de Rechi de una vara de ancho, blanco y azul con cuadros, la una de tres á cuatro varas y la otra de veinte á veinticuatro. Dos pedazos de estopon, sin curar, los cuales tenian próximamente cincuenta varas. Dos piezas de pisa torcida, de cuatro cuartas de marca con rayas azul y blanca, sobre cuarenta varas las dos. Tres piezas de saten negro de cuatro cuartas de marca, una de ellas entera, con cuarenta y ocho metros y las otras dos sobre veinticinco metros. Una caja de carton conteniendo varios cachos de pana de color café y verde y un reloj de bolsillo sistema Remontuar de la relojeria de Oejo y marca del mismo nombre, que habia costado dieciseis pesetas.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de jurados sorteados por la Sala de gobierno en sesion celebrada el dia 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1902.

#### Partido judicial de Briviesca.

##### Cabezas de familia.

Eugenio Angulo Miguel, de Abajas.  
Domingo Diez Alonso, id.  
Isidoro Gonzalez Alonso, id.  
Angel Nuñez Fernandez, Aguas Cándidas.  
Pedro Cuesta Manzanedo, Aguilar.  
Antonio Gil y Gil, id.  
Vicente Gonzalez Delgado, id.  
Dámaso Gonzalez Gil, id.  
Sebastian Diez Lopez, Bañuelos.  
Pedro Diez Lopez, id.  
Tomás Saiz Garcia, id.  
Máximo Aliende Gomez, Barcina.  
Bernabé Aliende Alonso, id.  
Pantaleon Carranza Perez, id.  
Agustin Martinez Gomez, id.  
Anselmo Achiaga Barrio, Barrios de Bureba.  
Pablo Alonso Ruiz, id.  
Salustiano Barrio Ruiz, id.  
Juan Diaz Barrio, id.  
Bernabé Larreategui Achiaga, id.  
Eugenio Martinez Gomez, id.  
Bruno Valderrama Fernandez, id.  
Justo Ruiz Linage, Bentretea.  
Julian Diez Garcia Berzosa, id.  
Hermenegildo Hermosilla, id.  
Martin Martinez Oviedo, id.  
Juan Martinez Vesga, id.  
Pedro Navas Quevedo, id.  
Agapito Araco Ramirez, Briviesca.  
Lino Abad Barga, id.  
Pedro Barcina Izquierdo, id.  
Manuel Campo Martinez, id.  
Salustiano Canton Salazar, id.  
Francisco Enciso Gomez, id.  
Lorenzo Fernandez Hermosilla, id.  
Juan Fuente Garcia, id.  
Pedro Gomez Val, id.  
Valentin Gonzalez Cuesta, id.  
Justo Gutierrez Hermosilla, id.  
Victoriano Gonzalez Laredo, id.  
Antolin Gomez Isla, id.  
Francisco Lozano Gonzalez, id.  
Benito Lopez Linares, id.  
Vicente Labarga Santa Maria, id.  
Victoriano Monasterio Virumbrales, id.  
Juan Marina Ruiz, id.  
José Manso Virumbrales, id.  
Angel Ordoñez Orive, id.  
Diego Peña Varona, id.  
José Rivera San Martín, id.  
Saturnino Pardo Pascual, id.  
Agustin Pozo Garcia, id.  
José Quintana Monasterio, id.  
Francisco Ceballos Galbarros, Busto  
Vicente Cornejo Fernandez, id.  
Pedro Castro Palacios, id.  
Felipe Diez Lopez, id.  
Paulino Fernandez Saez, id.  
Nicolás Grajales Saiz, id.  
José Lopez Rios, id.  
Lucas Martinez Fernandez, id.  
Isidoro Saiz y Saiz, id.

Esteban Alonso Val, Camenó.  
Fausto Amigo Martinez, id.  
Damian Calzada Ruiz, id.  
José Ojeda Manzanedo, id.  
Antonino Alonso Arnaiz, Cantabrana.  
Francisco Peña Ojeda, id.  
Hilario Tamayo Ojeda, id.  
Casto Arce Conde, Carcedo.  
Manuel Gomez Torres, Cascajares.  
Venancio Carabantes Diez, Castil de Lences.  
Juan Diez Vesga, id.  
Gregorio Barriocanal Hernanz, Castil de Peones.  
Venancio Gonzalez Serrano, id.  
Felix Alonso Porres, Cernégula.  
Elias Garcia Val, id.  
Isidoro Garcia Alonso, id.  
Julian Cereceda Bergado, Cillaperlata.  
Felipe Alonso Ruiz, Cornudilla.  
Valentin Busto Elostegui, Cubo.  
Inocente Fernandez Ruiz, id.  
Eulogio Martinez Ruiz, id.  
Felix Alonso Blanco, Frias.  
Felix Perez Baranda, id.  
José Prieto Robador, id.  
Antonio Bañuelos Martinez, Fuentebureba.  
Luis Cortazar Alonso, id.  
Teodoro Cuesta Martinez, id.  
Domingo Ortiz Mijangos, id.  
Ildefonso Ruiz y Ruiz, id.  
Juan Diez Castilla, Galbarros.  
Hermenegildo Escudero Alonso, id.  
Simeon Diez Gonzalez, Grisaleña.  
Millan Fuente Ruiz, id.  
Alejo Laredo Angulo, Hermosilla.  
Castro Ortiz Angulo, id.  
Pedro Moral Cueva, Lences.  
Antonio Asenjo Pascual, Monasterio.  
Domingo Asenjo Pascual, id.  
Lázaro Araco Sarasúa, id.  
Benito Caballero Asenjo, id.  
Bernabé Caballero Caballero, id.  
Vicente Caballero Pascual, id.  
Marcelino Caballero Quintana, id.  
Sisebuto Pascual Pascual, id.  
Quirico Nuñez Gonzalez, id.  
Sebastian Lopez Garcia, Navas.  
Pablo Aguinaga Bóbeda, Oña.  
Gabriel Arnaiz Bárcena, id.  
Leon Arnaiz Cuevas, id.  
Francisco Arnaiz Quintana, id.  
Juan Alonso Armiño, id.  
Eusebio Aranda Martinez, id.  
José Bárcena Alonso, id.  
Felipe Bárcena Arriaga, id.  
Miguel Cereceda Martinez, id.  
Juan Castro Fernandez, id.  
Luciano Cereceda Perez, id.  
Pedro Garcia Lozares, id.  
Felix Fernandez del Pozo, id.  
Vicente Fuente Pereda, id.  
Felipe Gonzalez Abad, id.  
Fermin Diez Ojeda, Padrones.  
Casimiro Ojeda Diez, id.  
Manuel Alonso Ruiz, Parte (La).  
José Barrio Santillana, id.  
Dámaso Oña Fernandez, id.  
Alvaro Martinez Saiz, Pino.  
Francisco Soto Fernandez, id.  
Antonio Alonso de la Riva, Poza.  
José Busto Saiz, id.  
Antonio Espiga Gomez, id.  
Vicente Gomez Ocina, id.  
Braulio Lopez Saiz, Rábanos.

Celedonio Marina Temiño, id.  
 Juan Lopez Saiz, id.  
 Ecequiel Quintano Martinez, id.  
 José Alvarez Monasterio, id.  
 Pedro Ruiz y Ruiz, id.  
 Manuel Martinez Huidobro, Quintanaelez.  
 Pedro Gallo Martinez, Quintanarruz.  
 Lorenzo Martinez Olmo, id.  
 Vicente Arce Conde, Quintanavides.  
 Antonio Abad Rueda, id.  
 Ceferino Nuñez Saiz, id.  
 Tomás Rueda Saiz, id.  
 Angel Rueda Barriocanal, id.  
 Lope Saiz Quintana, id.  
 Teodoro Saiz Gonzalez, id.

*Capacidades.*

Benito Bastida Martinez, Briviesca.  
 Marcelino Corrales Alonso, id.  
 Moisés Fuente Arriaga, id.  
 Elias Garcia Sagredo, id.  
 Vicente Huidobro Cascajo, id.  
 Lorenzo Munguira Sagredo, id.  
 Eladio Moreno Val, id.  
 Manuel Marroquin Ortega, id.  
 Nicanor Movilla Marin, id.  
 Bonifacio Navas Ruiz, id.  
 Juan Nuñez Soto, id.  
 Saturnino Nuñez Soto, id.  
 Alejandro Pagazaortundua, id.  
 Teodoro Perez Martinez, id.  
 Gregorio Perez Martinez, id.  
 Galo Peña Lopez, id.  
 Manuel Quintana Isla, id.  
 Manuel Rojo Rodriguez, id.  
 Benito Rodrigo Mena, id.  
 Lope Riaño Castro, id.  
 Francisco Ruiz Vizcaigana, id.  
 Francisco Saiz Martinez, id.  
 Gregorio Sagredo Gil, id.  
 Prudencio Trespaderne, id.  
 Genaro Trespaderne Val, id.  
 Manuel Gonzalez Gomez, Camene.  
 Angel Solas Zuñeda, id.  
 José Achiaga Gonzalez, id.  
 Miguel Martinez Manzanedo, id.  
 Gervasio Salinas Quintana, id.  
 Manuel Val Amigo, id.  
 Rafael Garcia Garcia, Cantabrana.  
 Tiburcio Martinez Peña, id.  
 Victoriano Alonso Ojeda, id.  
 Angel Ojeda Prado, id.  
 Nicolás Peña Alonso, id.  
 Francisco Peña Garcia, id.  
 Tomas Ahedo Arnaiz, Carcedo.  
 Máximo Cerca Garcia, id.  
 Emeterio Garcia Martinez, id.  
 Esteban Garcia Rojas, id.  
 Benito Perez Conde, id.  
 Ciriaco Ruiz Lopez, id.  
 Gregorio Cornejo Gomez, Cascajares.  
 Melquiades Gomez y Gomez, id.  
 Fidel Huidobro Fernandez, id.  
 Toribio Huidobro Torres, id.  
 Martin Huidobro Madrid, id.  
 Tomás Torres Gomez, id.  
 Esteban Ruiz Saiz, Castil de Lences.  
 Pablo Fernandez Garcia, id.  
 Felipe Calvo Gallo, id.  
 Eugenio Carabantes Ruiz, id.  
 Julian Gallo Alonso, id.  
 Sinfiriano Pascual Ruiz, id.  
 Plácido Peña Miguel, id.  
 José Ruiz Alonso, id.  
 Fermin Ruiz Garcia, id.

Ambrosio Ambelez Barriocanal, Castil de Peones.  
 Pedro Alonso Serrano, id.  
 Manuel Gonzalez Barriocanal, id.  
 Fermin Rodrigo Puerta, id.  
 Gregorio Serrano Ambelez, id.  
 Miguel Bergado Cereceda, Cillaperlata.  
 Juan Bergado Bergado, id.  
 Leon Cereceda Perez, id.  
 Miguel Cereceda Cereceda, id.  
 Matias Perez Cereceda, id.  
 Narciso Alonso Leciana, Cubo.  
 Vicente Arroyo Castro, id.  
 Anastasio Barriocanal Ruiz, id.  
 Francisco Gonzalez Urria, id.  
 Cenon Gonzalez Urria, id.  
 Alejandro Lopez Garoña, id.  
 Saturnino Martinez Ceballos, id.

*Alcaldia de Bascuñana.*

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comision del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaria de este municipio la relacion de la misma por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones de agravios que se promuevan por los contribuyentes, pues pasado dicho término serán desechadas las que se presenten.

Bascuñana 5 de Agosto de 1901.  
 =El Alcalde, Ignacio del Hoyo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castil-Delgado.

*Alcaldia de Vallarta de Bureba.*

Hallándose terminado el apén-dice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formacion del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del año 1902, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Vallarta de Bureba 5 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Toribio Caño.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo de Murcia.

*Alcaldia de Villamayor de los Montes*

Terminado el repartimiento gremial de consumos de este término municipal, correspondiente al actual año, el gremio ha acordado se exponga al público en la casa de Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolucion se reunirá dicho gremio el dia 18, á las once de la mañana, en la sala de sesiones.

Villamayor de los Montes 5 de

Agosto de 1901.—El Alcalde, Longinos Carcedo.

*Alcaldia de Quintanilla San Garcia.*

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda de campo de esta villa, dotada con el haber anual de 456 pesetas 25 céntimos, pagadas del presupuesto municipal por meses ó trimestres vencidos, segun conviniere al interesado.

Los aspirantes que deseen obtenerla reunirán las condiciones del art. 2.º del reglamento de 8 de Noviembre de 1849, y en defecto de estas, haber servido en el Ejército, aun cuando no sean licenciados absolutos, presentando, los que se encuentren en uno ó otro caso, en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el precioso término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las respectivas instancias debidamente reintegradas y documentadas, en vista de las cuales se proveerá.

Se advierte que el sueldo que se anuncia está sujeto al descuento del 6 por 100, segun la ley de Presupuestos de 30 de Marzo de 1900.

Quintanilla S. Garcia 8 de Agosto de 1901. = P. el Alcalde, José Campomar, Secretario.

*Alcaldia de Peral de Arlanza.*

Segun me participa el vecino de esta villa Gabino Garcia Gomez, el dia 5 del actual desaparecieron de la Granja de Pinilla, de este término municipal, una burra negra, de tres años, bociblanca, de buena alzada y herrada de las manos; un boche negro, de un año, greñudo y bociblanco, y una burra parda, de cinco á seis años, pequeña, con el labio inferior algo caido y herrada de las manos.

Se ruega á quien sepa su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldia para comunicarlo á sus dueños, quienes pagarán los gastos que hayan causado.

Peral de Arlanza 8 de Agosto de 1901. = El Alcalde, Pedro Mahamud.

*Alcaldia de Nebreda.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 100 pesetas, pagadas de fondos municipales, por la asistencia de doce familias pobres y demás obligaciones que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes, que han de reunir las cualidades exigidas en el citado Reglamento, presentarán sus solicitudes documentadas en forma ante esta Alcaldia en el plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Nebreda 4 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Andrés Angulo.

*Juzgado municipal de Santa Maria Ribarredonda.*

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á obtenerlas presentarán en la Secretaria del mismo, en los quince dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Santa Maria-Ribarredonda 1.º de Agosto de 1901.—El Juez municipal, José Diez España.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Por los vecinos de Hontoria del Pinar que suscriben, quedan acotadas todas las fincas rústicas que poseen en el término municipal de dicho Hontoria.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, con arreglo á derecho, para conocimiento de los vecinos y pueblos limítrofes.

Hontoria del Pinar 8 de Agosto de 1901.—Patricio Muñoz.—Antonio Muñoz.—Nicanor Santo Domingo.—Carlos Plaza.—Pascual de la Mata.—Casimiro Martin.—Tomás Navazo.—Eugenio Gallego.—Lorenzo Navazo Miguel.—Agustín Navazo.—Roque Perez.

El dia 1.º de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana se rematará un molino harinero, sito en la villa de Salas de los Infantes; consta de tres paradas, dos francesas y otra del país, con su limpia, casa-habitacion y cuadras. La persona que quiera interesarse podrá acudir á casa de Santiago Sierra, vecino de dicha villa, en el expresado dia y hora.

En la tienda de ultramarinos, conocida por el nombre de *La Santos*, se venden:

Garbanzos buenos, á 6 reales clemín.

Idem superiores, á 7 id.

Titos id., á 5 id.

Paja de maiz, á 6 reales arroba.

Chocolates de todos los números usuales, con rebaja de precio.

Cribas de todos los tamaños y telas metálicas y de seda.

Además encontrarán todo lo concerniente al ramo de ultramarinos.

El que no quiera el género á la medida, se le venderá por el peso que marca la ley.

Calle de los Herreros, Burgos.

5-6

**Doctor C. Urraca,**

OCULISTA.

*Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.*

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda